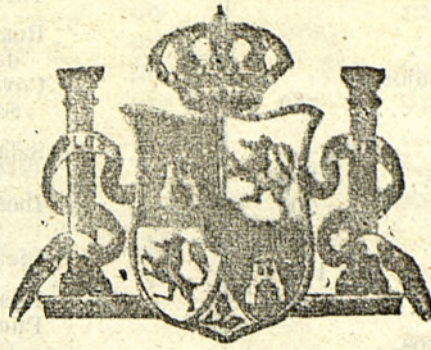


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 297.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) regresó ayer, á las doce y treinta y cinco minutos de la noche, á esta Corte, donde continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Circular.

El Sr. Presidente de la Junta provincial de Sanidad de esta provincia con fecha 24 del actual me dice lo siguiente:

«En la sesion celebrada el día 21 del actual por la Junta provincial de Sanidad se dió cuenta de un oficio que la Seccion de asuntos médicos de la misma habia dirigido con fecha 23 de Setiembre último, incluyendo el informe que la Junta le habia pedido en 19 del mismo mes referente al acuerdo tomado por ella en la sesion del día 15 acerca de los partes que varios pueblos habian dado de que en sus respectivas localidades se habian presentado algunos casos de viruela; y leído el expresado informe, la Junta acordó pasarse al Sr. Gobernador á fin de que, si lo estima conveniente, por medio de circular se inserte en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes y Médicos de esta provincia para su exacto cumplimiento.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento con inclusion del informe de que se hace referencia.»

«Junta de Sanidad.—Seccion de asuntos Médicos.—Dada cuenta en la sesion celebrada en este día de la comunicacion de V. S. fecha 19 del corriente, y leídos los oficios de los cinco pueblos que adjuntos van, en los cuales

los Alcaldes respectivos dan parte al Gobierno civil de esta provincia de haberse presentado varios casos de viruela, esta seccion, contestando á las indicaciones de esa Junta, en la seguridad de que las locales habrán tomado las oportunas medidas higiénicas en consonancia con las condiciones propias de cada poblacion, se limita á insistir sobre algunas que se deducen de la indole y carácter especialísimos que reviste esta enfermedad.

Es necesario convencer por todos los medios conducentes al objeto á los respectivos vecindarios de la oportunidad incuestionable que en estas circunstancias tiene la vacunacion inmediata de los individuos que no lo estén y la revacunacion de los ya vacunados, en la firme inteligencia de que este medio profiláctico por sí solo es ya eficazísimo en cuanto que detiene el curso invasor de la viruela, y es harto sabido para que esta Seccion precise esforzarse en demostrarlo lo ventajoso de esta práctica, pudiendo citarse muchos ejemplos de poblaciones epidemiadas hostiles en un principio á esta medida que la han aceptado despues con empeño, como no puede menos tratándose de un remedio tan valioso y de tan inocente aplicacion.

Opina, pues, la Seccion que se recomienda al Sr. Gobernador civil de esta provincia el envío en plazo perentorio de buena linfa vacuna, no solo á las autoridades de las comarcas invadidas, sino á todas las que lo soliciten, recomendando á su vez las siguientes reglas:

1.ª Aislar en lo posible á los enfermos no solo durante la enfermedad, sino tambien durante la convalecencia, procurando que sean asistidos por personas vacunadas ó que hayan padecido la viruela.

2.ª En caso de fallecimiento, se debe rociar el cadáver con una disolucion de cloruro de cal.

3.ª Desinfectar tambien por el cloro, el cloruro de cal y fumigaciones nítricas las ropas antes de lavarlas, y las habitaciones.

4.ª Lavar las ropas en un parage del rio, aguas abajo, y á un kilómetro por lo menos de distancia de la poblacion.

5.ª Procurar la mas escrupulosa ejecucion de las medidas de higiene general, removiendo todas las causas probables de insalubridad, muy particularmente las que se refieren al hacinamiento de sanos y enfermos, único medio de hacer menos graves los accidentes malignos y las complicaciones tan frecuentes en la fiebre variolosa

y á las que en último término se debe el mayor número de casos desgraciados.

Es cuanto esta Seccion tiene que manifestar, y tenemos el honor de poner en su superior conocimiento.

Dios guarde á V. muchos años = Burgos 23 de Setiembre de 1882.—El Presidente de la Seccion, Baldomero Martinez de Velasco.—Marcial Martínez Hernando =Sr. Presidente de la Junta provincial de Sanidad.»

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los habitantes de esta provincia, manifestando á la vez á los Sres. Alcaldes que si necesitan linfa vacuna la reclamen á este Gobierno.

Burgos 25 de Octubre de 1882.

EL GOBERNADOR,  
GUILLERMO LAÁ Y RUTE.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

### Resúmen del presupuesto provincial ordinario para el año económico de 1882 á 1883.

Sec.	Cap.	Art.	GASTOS.	CRÉDITOS.
				PESETAS.
1.ª	1.º	1.º	COMISION Y DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION.	
<i>Personal.</i>				
			Indemnizaciones de cinco Vocales, al respecto de 3000 pesetas anuales con arreglo al art. 59 de la ley de 2 de Octubre de 1877.....	15000
<i>DEPENDIENTES DE LA DIPUTACION.</i>				
			Sueldo del Secretario.....	5000
			Idem del Contador.....	3000
			Idem del Oficial 1.º.....	3000
			Idem del Oficial 2.º.....	2250
			Idem de cinco Oficiales 3.ºs á 2000.....	10000
			Idem del Oficial 5.º.....	1500
			Idem de un Auxiliar.....	1000
			Idem del Escribiente 1.º.....	1250
			Idem de cuatro Escribientes á 1125.....	4500
			Idem de un Escribiente para la Depositaria.....	730
<i>Ugieres y Portero.</i>				
			Idem del Ugier 1.º.....	999
			Idem del 2.º.....	875
			Idem del Portero de la planta baja.....	730
<i>COMISION DE CUENTAS.</i>				
			Para pago del personal que sea necesario hasta terminar el exámen de cuentas atrasadas de los Municipios.....	12000
<i>Material.</i>				
			Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaria de la Diputacion y Comision provincial, asignacion de escribientes temporeros, impresiones de presupuestos y demás que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas, gastos de la Depositaria y reparacion del mobiliario.....	6000
			Para gastos de la Contaduria con arreglo al art. 116 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865.....	2000
			Para gastos de oficina é impresiones que ocasiona el exámen de cuentas municipales.....	1000
			Para alumbrado de gas.....	2000

1. <sup>a</sup> 1. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup>	Sueldo del Depositario.....	2500
	Idem del Archivero.....	1750
1. <sup>a</sup> 1. <sup>o</sup> 3. <sup>o</sup>	<b>JUNTAS Y COMISIONES PROVINCIALES.</b>	
	JUNTA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.	
	<i>Personal.</i>	
	Sueldo de un Auxiliar escribiente para los trabajos de la Secretaria.....	750
	<i>Material.</i>	
	Para gastos de material de la Junta.....	250
	Para libros y suscripciones.....	300
	Para adquisicion de semillas.....	500
	Para gastos de exposiciones.....	1000
	Para id. imprevistos.....	250
	COMISION DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS.	
	Para gastos de Secretaría y escritorio.....	100
	Para adquirir objetos de arte.....	250
	Para el transporte de objetos artísticos y literarios destinados al Museo y á la Biblioteca.....	100
	Para la formacion del Catálogo de Monumentos de la provincia y gastos de viaje, de inspeccion y reconocimientos.....	100
	CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA.	
	<i>Personal.</i>	
	Sueldo de un Director teórico-práctico.....	999
	Idem de un arbolista.....	547,50
	Gratificacion al Capataz y Guarda.....	182,50
	<i>Material.</i>	
	Para jornales de los peones que son necesarios.....	500
	Gratificacion al encargado de la administracion.....	500
	Idem á hospicianos aprendices.....	240
	Para adquisicion de semillas nuevas.....	250
	Para reparacion de máquinas é instrumentos, herraje, sal y abrigo de la pareja de bueyes y alumbrado de las cuadras.....	87
	Para gastos extraordinarios é imprevistos.....	125
1. <sup>a</sup> 1. <sup>o</sup> 4. <sup>o</sup>	<b>ARQUITECTO PROVINCIAL.</b>	
	Sueldo del Arquitecto.....	3000
	Id. de un Delineante.....	1500
	Gastos de escritorio.....	500
	Para pago de dietas en viajes al respecto de 10 pesetas el Arquitecto y 5 el Delineante.....	1000
1. <sup>a</sup> 2. <sup>o</sup> 1. <sup>o</sup>	<b>GASTOS DE QUINTAS.</b>	
	Para pago de los honorarios que devenguen los Médicos en los reconocimientos de quintos.....	10000
	Para pago de talladores.....	1000
	Para impresiones, escribientes temporeros y otros gastos.....	4000
1. <sup>a</sup> 2. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup>	<b>BAGAJES.</b>	
	Para los gastos que ocasione el servicio de bagajes en esta provincia.....	25000
1. <sup>a</sup> 2. <sup>o</sup> 3. <sup>o</sup>	<b>IMPRESA PROVINCIAL.</b>	
	<i>Personal.</i>	
	Sueldo del Director.....	2000
	Jornal de un cajista á 3 pesetas diarias.....	1095
	Idem de cuatro id. á 2 pesetas 50 céntimos.....	3650
	Idem de un prensista á 2 pesetas 50 céntimos.....	912,50
	<i>Material.</i>	
	Para papel destinado á la impresion del Boletin, suplementos, números extraordinarios y fajas de cierre.....	6600
	Para los derechos del timbre.....	1400
	Para la contribucion industrial.....	200
	Para tinta de imprimir, combustible, reposicion de efectos, gastos de administracion y gratificaciones de aprendices.....	2000
	Para adquirir una máquina de imprimir.....	6000
	Para gastos de los suplementos en que se publiquen las actas de la Diputacion y Comision.....	1000
1. <sup>a</sup> 2. <sup>o</sup> 4. <sup>o</sup>	<b>ELECCIONES.</b>	
	Para los gastos que ocasione la impresion de listas electorales.....	2000
1. <sup>a</sup> 2. <sup>o</sup> 5. <sup>o</sup>	<b>CALAMIDADES.</b>	
	Para atender á las que ocurran en la provincia.....	10000
1. <sup>a</sup> 3. <sup>o</sup> 1. <sup>o</sup>	<b>CONSERVACION DE CAMINOS.</b>	
	<i>Personal.</i>	
	Indemnizacion del Director de carreteras provinciales á razon de 10 pesetas por dia.....	400
	Idem del Subdirector á 7,50.....	300
	Idem de un Ayudante á 6.....	300
	Idem de tres Sobrestantes á 5.....	1500
	Idem de cuatro capataces á 5.....	500

Sueldos de los capataces, peones-camineros y guarda-viveros destinados á la conservacion de las carreteras á cargo de la Provincia, en esta forma:		
Tormantos por Belorado	{ 1 capataz á 1,75.....	638,75
	{ 6 peones-camineros á 1,50.....	3285
Roa á Encinas y Bajada de Roa.....	{ 4 peones á 1,50.....	2190
Covarrubias á Cuevas de San Clemente.....	{ 1 capataz á 1,75.....	638,75
	{ 2 peones á 1,50.....	1095
Salas á Soria.....	{ 1 capataz á 1,75.....	638,75
	{ 5 peones á 1,50.....	2737,50
Ibeas á Pradoluengo.....	{ 1 capataz á 1,75.....	638,75
	{ 4 peones á 1,50.....	2190
Idem.....	{ 1 capataz 120 dias á 1,75... ..	210
	{ 4 peones id. á 1,50.....	720
Roa á S. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Campo.	2 peones 90 dias á 1,50....	270
Puente de Astudillo á Villadiego.....	{ 2 peones á 1,50.....	1095
Villarcayo á Santelices.	1 peon á 1,50.....	547,50
Burgos por Arroyal á La Pinza.....	{ 1 capataz á 1,75.....	638,75
	{ 2 peones á 1,50.....	1095
Oquillas á La Orra y ramal de Quintana.....	{ 1 capataz á 1,75.....	638,75
	{ 3 peones á 1,50.....	1642,50
Aranda á Pinilla.....	{ 2 peones á 1,50.....	1095
	{ 2 peones 60 dias á 1,50....	180
Burgos á Barbadillo del Pez.....	{ 4 peones á 1,50.....	2190
<i>Material.</i>		
Para peones auxiliares y vehículos.....		5000
Para plantacion y conservacion de arbolado.....		3000
Para compostura y adquisicion de herramientas....		2000
Para conservacion de obras de fábrica, casetas de peones camineros y postes kilométricos.....		6000
Para premios á capataces y peones.....		180
Para reparacion de desperfectos en la carretera de Tormantos á Pradoluengo, trozo 1. <sup>o</sup> , seccion 1. <sup>a</sup> .		5000
Para id. de id. en la de Tormantos á Pradoluengo..		6000
<i>Acopios de piedra.</i>		
Para la carretera de Tormantos á Pradoluengo.....		5000
Para la de Roa á Encinas y Bajada de Roa.....		9800
Para la de Covarrubias á Cuevas de San Clemente..		1800
Para la de Salas á Soria.....		4800
Para la de Pradoluengo á Ibeas.....		2700
Para la del Puente de Astudillo á Villadiego.....		960
Para la de Burgos á La Pinza.....		4012
Para la de Oquillas á La Orra y ramal de Quintana.		10000
Para la de Burgos á Barbadillo del Pez.....		10000
1. <sup>a</sup> 3. <sup>o</sup> 4. <sup>o</sup>	<b>REPARACION DE FINCAS PROVINCIALES.</b>	
	Para gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	2000
1. <sup>a</sup> 4. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup>	<b>PENSIONES.</b>	
	Para pago de 27 pensiones de á 50 céntimos de peseta concedidas por la Diputacion á inutilizados en campaña.....	4927,50
1. <sup>a</sup> 5. <sup>o</sup> 1. <sup>o</sup>	<b>JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA.</b>	
	<i>Personal.</i>	
	Sueldo del Secretario.....	2000
	Idem del Auxiliar.....	1125
	<i>Material.</i>	
	Para gastos de escritorio y material.....	750
	<i>Aumento gradual de sueldos á los Maestros.</i>	
	Para los gastos que ocasione esta atencion.....	7800
1. <sup>a</sup> 5. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup>	<b>INSTITUTO DE 2.<sup>a</sup> ENSEÑANZA.</b>	
	<i>Personal.</i>	
	Gratificacion del Director.....	500
	Sueldo de diez Catedráticos de estudios generales, á 3000 pesetas cada uno.....	30000
	Gratificacion á dos Profesores auxiliares, á 1000 pesetas.....	2000
	Sueldo de un Catedrático de dibujo.....	3000
	Idem de un Catedrático de lengua francesa.....	2000
	Gratificacion al Secretario por el 1 por 100 de los ingresos.....	500
	Sueldo de un Escribiente.....	800
	Idem del Conserje.....	1250
	Idem del Portero.....	750
	Idem del Bedel 1. <sup>o</sup> .....	1050
	Idem del Bedel 2. <sup>o</sup> .....	950
	Idem del Jardinero.....	750
	Idem del mozo de limpieza.....	650
	<i>Material.</i>	
	Para gastos de conservacion del edificio.....	500
	Para id. id. de sus enseres.....	100
	Para id. de correo y escritorio.....	500
	Para id. de suscripcion y encuadernacion de la Gaceta.	115

Para la impresion de la Memoria.....	200
Para premios á los alumnos.....	200
Para gastos de Cátedras.....	100
Para material científico.....	250
Para gastos de alumbrado.....	400
Para id. de combustible y aseo.....	400
Para id. del Observatorio meteorológico.....	200
Para id. del jardin botánico.....	400
Para quince ventanas del Claustro alto.....	360
Para herraje, pintura y colocacion de las mismas..	160
<i>Cargas.</i>	
Para gastos de administracion y contribuciones....	50
Para pago de Misas.....	43
1.ª 5.ª 3.ª ESCUELA NORMAL.	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del primer Maestro Director.....	2500
Idem del 2.º.....	2500
Idem del 3.º.....	2250
Gratificacion al Director.....	250
Idem al Profesor de Religion y Moral.....	500
Sueldo del Escribiente.....	500
Idem del Portero.....	750
<i>Material.</i>	
Para pago del alquiler de la habitacion del Regente de la Escuela práctica.....	275
Para gastos de la Escuela normal.....	750
Para adquisicion de material científico.....	750
1.ª 5.ª 4.ª INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA.	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del Inspector con arreglo á la ley de Instruccion.....	2250
Aumento de sueldo con arreglo á la misma ley.....	250
<i>Material.</i>	
Para gastos de viaje del Inspector al respecto de 10 pesetas diarias.....	1500
Para gastos de escritorio.....	250
1.ª 5.ª 5.ª COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y ACADEMIA DE DIBUJO.	
COLEGIO DE SORDO-MUDOS.	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del Maestro de sordo-mudos.....	1500
Idem del de ciegos.....	1500
Idem del de música.....	800
Idem del de dibujo.....	500
Idem de la Maestra de labores.....	500
Idem del Inspector, Maestro de caligrafia y Secretario.....	500
Idem de la Inspectora.....	182,50
Idem del Conserje-portero.....	456,25
Idem del Enfermero-camarero.....	182,50
Idem del Camarero.....	182,50
Idem de la Cocinera.....	182,50
Idem del Capellan.....	200
Gratificacion del Director.....	250
Idem del Médico.....	187,50
Idem del Cirujano.....	187,50
<i>Material.</i>	
Para la manutencion de 44 alumnos, á 0,68 céntimos cada uno y para id. de 8 empleados.....	13000
Para aumento de comida en ciertos dias del año.....	200
Para gastos de aseo y limpieza.....	110
Para id. de alumbrado y combustible.....	600
Para id. de calzado y vestido.....	3200
Para material científico.....	500
Para gastos de conservacion del edificio.....	400
Para id. id. de sus enseres.....	200
Para id. de la enfermería.....	150
Para medicinas.....	150
Para gastos de la Capilla.....	25
Para gastos imprevistos.....	100
ACADEMIA DE DIBUJO.	
<i>Personal.</i>	
Gratificacion de los Profesores de dibujo de figura..	1000
Idem del Portero.....	125
<i>Material.</i>	
Para alumbrado de los locales de la enseñanza.....	645
Para adquisicion de modelos, reparaciones, premios, papel y enseres de dibujo, limpieza y demás gastos.	1000
1.ª 5.ª 6.ª BIBLIOTECA PROVINCIAL.	
<i>Personal.</i>	
Gratificacion del Bibliotecario.....	500
Sueldo del Conserje.....	365

<i>Material.</i>	
Para adquisicion de obras.....	750
Para suscripciones, incluyendo la Gaceta.....	500
Para encuadernaciones.....	150
Para gastos de escritorio, de copias de manuscritos y códices y registro de la propiedad intelectual...	300
Para reparacion y arreglo de estanterias.....	100
Para reposicion y conservacion del mobiliario.....	100
Para calefaccion, alumbrado y aseo.....	600
Para gratificacion á los hospicianos.....	75
Para construccion de dos balcones, arreglo de cancelles, puertas y antesala.....	360
1.ª 5.ª 7.ª MUSEO PROVINCIAL.	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del Conserje.....	350
<i>Material.</i>	
Para gastos de conservacion del edificio.....	75
Para arreglo del tejado.....	50
Para arreglo de cuadros.....	140
Para el catálogo, rotulacion y escritorio.....	150
Para gastos de aseo.....	75
Para id. de vigilancia extraordinaria.....	40
1.ª 6.ª 1.ª JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.	
Para gastos de la Junta.....	1500
Para pago de la manutencion y traslacion de los dementes pobres de la provincia.....	36000
1.ª 6.ª 3.ª CASA DE MISERICORDIA Y EXPÓSITOS.	
Para la manutencion de 525 acogidos sanos, á 0,40 diarios cada uno.....	76650
Para id. de 60 enfermos, á 0,80 id. id.....	17520
Para extraordinarios en la comida de los acogidos en ocho dias del año.....	1440
Para retribucion de 20 acogidos que residen fuera del Establecimiento.....	2400
Para aumento del racionado á 6 acogidos que están de peones en el Campo práctico.....	273
Para el vino que consumen las encargadas del lavadero.....	880
Para la manutencion de 13 Hermanas de la Caridad, á 0,875 pesetas una.....	4151,87
Para el medio real diario para postres.....	593,12
Para manutencion de amas de lactancia internas, á 1,25.....	1825
Para 100 arrobas de aceite para hacer jabon.....	1461
Para aseo y limpieza.....	300
Para combustible.....	3916
Para alumbrado.....	1000
Para medicinas, sanguijuelas, leche de burra, vinos generosos y refrescos para la enfermería é inclusa.	2500
Para los gastos que ocasionen los enfermos que vayan á los baños y aguas.....	2500
Para reparacion y reposicion de camas.....	3000
Para 24 impermeables para camas de los enfermos..	168
Para tartan para vestidos.....	1000
Para cretona para id.....	800
Para pisana para delantales.....	564
Para percalina para forros de vestidos.....	375
Para pañuelos de bolsillo.....	800
Para algodon para medias.....	300
Para lana para id.....	400
Paramateriales de elaboracion, como hilo, cintas etc.	1300
Para reposicion del vestuario de acogidos, mas 20 vestidos para los que ingresen nuevamente.....	3750
Para envolturas de expósitos.....	1000
Para composicion y adquisicion de útiles de cocina.	1100
Para lana para colchones.....	300
Para el sueldo de un Médico.....	875
Para id. de un Cirujano.....	875
Para pago de honorarios de 13 Hermanas de la Caridad, á razon de 10 pesetas mensuales cada una.	1560
Para id. de un Practicante-barbero-sangrador.....	575
Para id. de dos Cabos celadores.....	730
Para id. de tres id. de las salas de acogidos.....	180
Para id. de un portero.....	273,75
Para id. de un pastor.....	30
Para id. de cuatro amas de lactancia internas, á 25 pesetas mensuales cada una.....	1200
Para id. de un enfermero.....	91,25
Para id. de 900 amas de lactancia, á saber: 380 á 8,75 y 520 á 7,50.....	86700
Para id. de 120 pensiones de lactancia á hijos de pobres, á 7,50 cada una.....	10800
Para el sueldo del Director del Establecimiento....	2500
Para id. del Maestro de primera enseñanza.....	1650

Para gratificacion del Ayudante, á 7,50 mensuales..	90
Para compra de libros, papel, plumas y otros objetos para las escuelas de niños y niñas y academia de música.....	750
Para compra de las primeras materias para el taller de tejidos.....	3855
Para id. id. del de zapateria.....	5361,01
Para id. id. del de carpinteria.....	640
Para el sueldo del profesor de música.....	999
Para id. de cuatro maestros de talleres, á 2 pesetas 50 céntimos.....	3650
Para remuneracion á los acogidos que se hagan acreedores por sus trabajos en los talleres.....	500
Para compra de herramientas y útiles para los talleres.....	450
Para contribuciones sobre censos.....	40
Para pago de la segunda Misa que se celebra en los dias festivos, á 2 pesetas.....	134
Para el haber del Capellan.....	999
Para gastos del culto.....	500
Para gastos de oficina.....	300
Para conservacion de los edificios.....	1000
Para alquileres de los edificios.....	1325
Para dotes de catorce expósitas que contraigan matrimonio ó ingresen de religiosas.....	1120
Para gastos extraordinarios é imprevistos.....	2000
Para conservacion y reparacion de enseres y otros gastos.....	600
Para los gastos que ocasione la traslacion y habilitacion del Hospicio.....	30000

1.<sup>a</sup> 8.<sup>o</sup> Unico. GASTOS IMPREVISTOS.

Para los gastos de esta clase.....	10000
------------------------------------	-------

2.<sup>a</sup> 2.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> CARRETERAS PROVINCIALES.

DIRECCION DE CARRETERAS.

Personal.

Indemnizacion de los Ingenieros.....	5000
Sueldo del Director.....	3000
Idem del Subdirector.....	3000
Idem del Ayudante.....	2000
Idem de dos Sobrestantes, á 1500 pesetas cada uno.	3000
Idem de otro Sobrestante.....	1250
Idem de un Delineante.....	1750
Idem de un Escribiente.....	1250
Idem de dos Capataces, á 1250 pesetas uno.....	2500
Idem de dos Capataces temporeros, á 990.....	1980
Idem de un Portero y Guarda-almacen.....	990
Para indemnizaciones del Director, á 10 pesetas diarias.....	1500
Para id. id. del Subdirector, á 7,50.....	1500
Para id. id. del Ayudante, á 6.....	1200
Para id. id. de los sobrestantes y subalternos, á 5..	4200

Material.

Para gastos de oficina.....	2500
Para adquisicion y conservacion de objetos de campo.	500
Para peones auxiliares.....	2500
Para pago de las obras que durante el año económico de este presupuesto ejecuten los contratistas de las carreteras siguientes:	
Salas á Soria, trozo 3. <sup>o</sup> .....	26000
Pradoluengo á Ibeas, 3. <sup>a</sup> seccion.....	10000
Aranda á Pinilla.....	13000
Roa á Santa Maria del Campo, trozo 3. <sup>o</sup> , seccion 1. <sup>a</sup> .	4000
Villarcayo á Santelices, trozo 1. <sup>o</sup> .....	2200
Idem id., trozo 2. <sup>o</sup> .....	75000
Castil de Peones á Villafranca.....	40000
Para la contratacion de otros trozos, á saber:	
Salas al limite de la provincia de Soria.....	33333
Aranda á Pinilla de los Barruecos.....	33333
Roa á Santa Maria del Campo.....	33333
Puente de Astudillo á Villadiego.....	33333
Villarcayo al Puente de Santelices.....	33334
Burgos por Arroyal á La Pinza.....	33334
Para la construccion de las carreteras provinciales que ocupan en el plan de preferencia los números 14 al 33 ambos inclusive, á razon de 10000 pesetas cada carretera, á saber:	
De la Puebla de Arganzon á las ventas de Armentia y ramal de Cucho.....	10000
De Oquillas á la Horra.....	10000
De Quintanadel Pidio ó Alto de Balarto á la Aguilera.	10000
Burgos á Barbadillo del Pez por Revilla del Campo.	10000

Del Puente de Santelices, en la carretera de Espinosa de los Monteros á Cabañas de Virtus, á Sencillo, y desde Quintanaentello hasta Arija, limite de la provincia de Santander.....	10000
De Peñaorada á Oña por Salas de Bureba.....	10000
De Aranda de Duero á Torresandino, pasando por La Aguilera, Gumiel del Mercado y Sotillo de la Rivera.....	10000
De Cerezo de Riotiron á Pancorbo.....	10000
De Villarcayo á Quisicedo, en la de Espinosa de los Monteros á Cabañas de Virtus.....	10000
De Sedano á Pesadas en el camino de Bercedo.....	10000
De Gumiel de Izan á La Vid en la carretera de Valladolid á Soria.....	10000
De Villanueva de Argaño á Peral de Arlanza.....	10000
De Sotresgudo á Herrera de Riopisuerga.....	10000
De Roa al confin de la provincia de Segovia por Fuentecen y Hontangas.....	10000
De Mercadillo, en la carretera de Burgos á Bercedo, á Arciniega, en el confin de la provincia de Alava.	10000
De Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra.....	10000
De Sedano á Cobanera, en la carretera de Burgos á Peñacastillo.....	10000
Venta de Guimara á Huerta de Rey por Valdeande.	10000
De Covarrubias á Huerta de Rey.....	10000
De Lerma por Revilla Cabriada y Quintanilla del Coco á Salas de los Infantes.....	10000

2.<sup>a</sup> 4.<sup>o</sup> Unico. VARIOS GASTOS.

Material.

Para una tirada de libros de contabilidad municipal con destino á los Ayuntamientos de esta provincia.	2500
Por subvencion concedida á D. Andrés García Prieto, natural de esta provincia, para continuar sus estudios de pintura.....	3000
Para gastos de conservacion de los efectos del Palacio provincial á cargo del Ugier 1. <sup>o</sup> .....	250
Para pago de la pension que ha de satisfacerse á la Escuela general de Agricultura por el alumno D. Dimas Perez y de los gastos que al mismo se le originen en la carrera.....	1000
Para gastos de dos Capataces en la misma Escuela..	480
Para gastos de ampliacion de los locales del Archivo provincial.....	1250

TOTAL GASTOS..... 1371471,25

INGRESOS.

1. <sup>a</sup> 1. <sup>o</sup> 1. <sup>o</sup> RENTAS Y CENSOS DE LA PROVINCIA.	
Productos de la Imprenta provincial.....	2000
Idem del campo de agricultura práctica.....	2600
Idem de las huertas de San Agustin.....	442
Alquiler de varios locales del Palacio provincial...	2000
1. <sup>a</sup> 1. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS.	
Por intereses de una inscripcion nominal de la renta consolidada, núm. 7825, capital de reales vellon 138.783'33, que posee la Provincia.....	346,95
1. <sup>a</sup> 4. <sup>o</sup> Unico. REPARTIMIENTO.	
Productos del repartimiento.....	750000
1. <sup>a</sup> 6. <sup>o</sup> Unico. INSTRUCCION PÚBLICA.	
Ingresos del Instituto.....	14934,14
Idem de la Escuela normal.....	750
Idem del Colegio de sordo-mudos.....	8851,25
Idem de la Academia de dibujo.....	412,50
1. <sup>a</sup> 7. <sup>o</sup> Unico. BENEFICENCIA.	
Ingreso de la Casa de Misericordia.....	9720
TOTAL DE INGRESOS.....	792056,84

RESÚMEN.

Importan los gastos.....	1371471,25
Idem los ingresos.....	792056,84
DÉFICIT.....	579414,41

Está conforme con el presupuesto original, que obra en esta Contaduría, aprobado por la Diputacion y confirmado por el Ministerio de la Gobernacion. Burgos 21 de Octubre de 1882.—El Contador, Leon Villen.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Vicepresidente interino de la Comision provincial y Ordenador de Pagos, Federico Martinez del Campo.